UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA TERMINACIÓN DE OBRAS.

RESOLUCION EXENTA VAF. N 0.866/2014

Arica, 09 de diciembre de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; oficio DOGP N° 208.14 de fecha diciembre 01 de 2014; Decreto Nº 83/2014 de fecha 07 de Abril de 2014; Decreto Exento Nº 00.958/2014, de fecha 28 de octubre de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 107/2013 de fecha 5 de abril del año 2013, se aprueba contrato de construcción entre la Universidad de Tarapacá y Constructora Sankan Limitada en el marco de la Licitación Públicas del proyecto denominado "**Construcción de Edificio Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Tarapacá**", con un presupuesto de $1.392.584.530, con un plazo de ejecución de 355 días corridos, teniendo como fecha de inicio 25 de abril de 2013 y fecha de término de ejecución de las obras el día 15 abril de 2014.

Que, por Decreto Exento N° 00.88/2014 de 14 de enero de 2014, se aprueba contrato de aumento de obras, disminución de obras, obras nuevas y aumento de plazo de ejecución del proyecto, aumentando el plazo de ejecución de las obras en 45 días corridos, a partir del día 16 de abril del año 2014 terminando éste el día 30 de mayo del mismo año.

Que, por Decreto Exento N°0.358/2014 de 24 de abril del año 2014, se aprobó el aumento de las obras, su disminución y obras nuevas y aumento de plazo de ejecución del proyecto, aumentándose el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos, a partir del día 31 de mayo hasta el día 29 de junio del año 2014.

Que, por Decreto Exento N° 00.571/2014 de 20 de junio del año 2014, se aprueba la modificación del contrato por obras nuevas y aumento del plazo de ejecución del proyecto, aumentándose el plazo de ejecución en 30 días corridos desde el días 30 de junio y venciendo impostergablemente el plazo de ejecución de las obras el **día 29 de julio de 2014.**

Que, de acuerdo a Informe Técnico del Sr. Juan Ruiz González, de fecha 28 de noviembre de 2014, el contrato de Obra entre la Universidad de Tarapacá y Constructora Sankán Limitada, tiene como presupuesto final, el valor total de $1.589.909.125.- (mil quinientos ochenta y nueve millones novecientos nueve mil ciento veinticinco pesos), con un plazo de ejecución de final de 460 días corridos, incluidas las modificaciones ya referidas.

Que, según lo dispuesto en el punto 7.5.1 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, en el caso de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones dentro del plazo previsto en lo indicado en el Anexo G; se contempla la aplicación de una multa de un 2/1000 (dos por mil) del monto total del contrato por cada día de retraso, correspondiente a $3.179.818.- (tres millones ciento setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos).

Que, el día 14 de noviembre del año 2014 la empresa contratista informó mediante carta el término de la obra, lo cual fue constatado por el Inspector Técnico de obra de la Universidad de Tarapacá el día 17 de noviembre del mismo año.

Que, según con informado por el Inspector Técnico de obra, la obra tuvo un retraso de 108 días corridos.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de General para las Obras de Urbanización y/Edificación de la Universidad de Tarapacá, se consideran como parte integrante del Reglamento de Obras, todas las leyes, decretos, ordenanzas y normas que tengan atingencia en la construcción.

Que el artículo 135 en relación con el artículo 163 del Decreto Número 75 del Ministerio de Obras Públicas, dispone que la multa total por atraso en la terminación de las obras no podrá exceder del 15% del valor del contrato, es decir, $238.486.369, correspondiente a 75 días corridos.

Que, según el artículo 165 del referido Reglamento, la aplicación de las multas se deducirán de los estados de pago, de las retenciones hechas al contratista o de la garantía, si aquellas no fueran suficientes.

RESUELVO:

1) Aplíquese una multa equivalente al 2/1000 (dos por mil) del monto total del contrato, descontándose del Estado de pago N° 16 de la obra denominada **"Construcción de Edificio Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Tarapacá"**, por la suma de $238.486.369.- (doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos).

2) Impútese la suma de $238.486.369.-, del estado de Pago N° 16, por el valor de $150.811.109.- y las Retenciones del Contrato (5%), por el valor de $79.495.457 y Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto de $79.495.456.-, dando un valor total de $309.802.023, para cubrir la totalidad de la multa.

3) Notifíquese el presente acto administrativo a la **Constructora Sankán Limitada, RUT Nº 77.964.020-5,** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 y 46 la Ley N° 19.880 de 2003, de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, esto es dentro de 5 días siguientes a la total tramitación de la presente resolución por escrito a través de carta certificada.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria (S) de la Universidad

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

CONTRALOR

RGA/aic

12 DIC. 2014

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Arica - Chile

Departamento de Obras y Gestión de Proyectos
Arica, 28 de Noviembre del 2014

Señor
Tomás Sanz Cantillana
Director Departamento de Obras y Gestión de Proyectos

Presente

De mi consideración:

A través de la presente, y en relación a la obra denominada **"Construcción de Edificio Laboratorios de Facultad de Ciencias de la Salud, U. de Tarapacá"**; adjunto envío a Ud. Informe Técnico, por el término de la obra en referencia y la Recepción Provisional de la misma.

1.- Presupuesto Final de la Obra (al día 29/07/2014).- **$1.589.909.125.-**

2.- Financiamiento.- 100% Aporte U.T.A. : **$1.589.909.125.-**

3.- Plazo de Ejecución Final (incluidas las 3 modificaciones).- **460 días corridos.**

4.- Contrato Inicial y Modificaciones.-

a.-) Contrato Inicial:

Decreto	:	107/2013
Presupuesto	:	$1.392.584.530.-
Plazo de Ejecución	:	355 días corridos
Fecha de Inicio	:	25/04/2013
Fecha de Término	:	15/04/2014

b.-) Modificación de Contrato N° 1:

Decreto	:	00.88/2014
Presupuesto	:	$142.831.043.-
Plazo de Ejecución	:	45 días corridos
Fecha de Inicio	:	16/04/2014
Fecha de Término	:	30/05/2014

c.-) Modificación de Contrato N° 2:

Decreto	:	00.358/2014
Presupuesto	:	$35.633.213.-
Plazo de Ejecución	:	30 días corridos
Fecha de Inicio	:	31/05/2014
Fecha de Término	:	29/06/2014

d.-) Modificación de Contrato N° 3:

Decreto	:	00.571/2014
Presupuesto	:	$18.860.339.-
Plazo de Ejecución	:	30 días corridos
Fecha de Inicio	:	30/06/2014
Fecha de Término	:	29/07/2014

5.- Avance de la Obra (correspondiente al Estado de Pago N°15, al 26/Julio/20104).-

a.-) Avance Programado Acumulado : $1.458.083.868- (91,71 %)
b.-) Avance Real Acumulado : $1.439.098.016.- (90,51 %)

6.- Fecha de Término de la Obra.-

Según la última Modificación de Contrato N°3, la Fecha de Término de la obra; era el día **29 de Julio del 2014**.

El día 14 de Noviembre del 2014, el contratista informó mediante carta, el Término de la Obra; lo cual fue constatado y verificado por el suscrito el día 17 de Noviembre del 2014.

Luego el Contratista, tiene un atraso en la fecha de Término de la Obra (fecha de entrega de la obra), de **108 días corridos**.

La empresa contratista, hizo entrega de los Certificados de Recepción Definitiva y Planos, de los proyectos de Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, Certificado de Instalación de Ascensor; y Certificados de Ensayes de Hormigón de la obra.

El día 17 de Noviembre del 2014, el suscrito envió carta, solicitando la Recepción Provisional de la Obra.

7.- Recepción Provisional de la Obra.-

El día 28 de Noviembre del 2014, se procedió a realizar la Recepción Provisional de la Obra; a la cual asistió la Comisión de Recepción de Obras de la U. de Tarapacá y el Representante Legal de la Empresa Contratista.

Según el artículo 67° del Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá, **"Observaciones":** Si de la inspección de la obra que haga la Comisión resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos y especificaciones o se ha empleado materiales defectuosos o inadecuados, la Comisión No dará curso a la Recepción Provisional y deberá elevar un informe detallado a la autoridad correspondiente, fijando un plazo para que el contratista ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones que ella determine (Acta Recepción Provisoria de Obra con Observaciones).

8.- Multas por Plazo Ejecución de la Obra.-

Según el punto **7.5.1.-** de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, en el caso de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones dentro del plazo previsto en lo indicado en el Anexo G; se contempla la aplicación de una multa de un 2/000 (dos por mil) del monto total del contrato por cada día de retraso.

Esto es, una multa equivalente a **$3.179.818.-** por cada día de retraso en la entrega de la obra.

En lo no estipulado en el Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá, se aplica en forma supletoria, el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto 75).

Según los artículos 135 y 163 del Reglamento para Contratos de Obras Pública, la multa total por atraso en la terminación de las obras, no podrá exceder del 15% del valor del contrato, es decir **$ 238.486.369.-** .

El valor indicado precedentemente corresponde a **75 días corridos** de atraso en la entrega de la obra.

Según el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto 75) (artículo 165), la aplicación de las multas se deducirán de los estados de pago, de las retenciones hechas al contratista o de la garantía, si aquellas no fueran suficientes.

Actualmente hay **$ 150.811.109.-**, correspondientes al Estado de Pago N° 16, **$ 79.495.457.-** a las Retenciones del Contrato (5%), y **$ 79.495.456.-** a la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato. Estos dan un valor total de **$ 309.802.023;** lo que alcanzaría a cubrir la totalidad de la multa.

9.- Observaciones de la Obra.-

El suscrito, elaboró listado con Observaciones de la Obra; las cuales serán incorporadas en el Acta Recepción Provisoria de Obra con Observaciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

Juan Ruiz González
Constructor Civil
I.T.O. – U.T.A.